

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 507 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/DE**

Bagua,

30 NOV 2023**VISTOS:**

El Informe N° 1503-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM-OFC.LOGISTICA, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Informe N° 475 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-UPSSFARMACIA, de fecha 21 de noviembre del 2023, el Informe N° 0213 – 2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HAB-AEM, de fecha 21 de noviembre del 2023, y;

I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley Orgánica de Gobierno Regionales (LEY N°27867)
- 1.2 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto /Ley N° 28411)
- 1.3 Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 28411, ley general del sistema Nacional de Presupuesto
- 1.4 Ley de presupuesto del sector público para el año 2023 (Ley N° 31639)
- 1.5 Ley de endeudamiento del Sector Público del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 (Ley N°31640)
- 1.6 Ley de contrataciones del estado (Ley N°30225)
- 1.7 Reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante decreto supremo N°344-5018-EF, y sus modificatorias
- 1.8 Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE
- 1.9 Decreto Supremo N° 110 – 2023 – PCM

II. ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 579-2022 – Gobierno Regional Amazonas, se promulga el presupuesto institucional de gastos correspondientes al año fiscal 2023 del pliego Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, por el monto de S/. 1,179,543,064.00 (Mil ciento setenta y nueve millones quinientos cuarenta y tres mil sesenta y cuatro con 00/100);

Que, a través de la resolución N° 022—2023-GOB.REG.AMAZONAS.HA.GLL-B, de fecha 01 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 para la Unidad Ejecutora N°403 Hospital Gustavo Lanatta Lujan – Bagua;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 497 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB, de fecha 23 de noviembre del 2023, se aprueba la Décima cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II GUSTAVO LANATTA LUJAN – BAGUA, correspondiente al año fiscal 2023,

Que, mediante Informe N° 0213 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-AEM, de fecha 21 de noviembre del 2023, la oficina de la AEM solicita la inclusión al PAC para el año fiscal 2023 y la emisión de la previsión presupuestal del AF 2024-UUEE DEMANDA (VENTA) Y NO MINSA, para la adquisición de productos farmacéuticos- Compra Corporativa para el abastecimiento por un periodo (12) meses- FERROSO SULFATO 25mg de Fe/MI sol 30ml;

000479



PERÚ
Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 507 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/DE

Bagua,

30 NOV 2023

Que, asimismo a través del Informe N° 475 – 2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HAB-UPSS FARMACIA de fecha 21 de noviembre del 2023, la Dra Mariela Villon Montes, solicita la inclusión al PAC para el año 2023, y la emisión de la previsión presupuestal del AF 2024-UUEE DEMANDA (VENTA) Y NO MINSA, para la adquisición de productos farmacéuticos- Compra Corporativa para el abastecimiento por un periodo (12) meses;

Que, con Informe N° 1503 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM-OFFIC. LOGISTICA, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Jefe de Logística, solicita emisión de Acto resolutivo para la inclusión al PAC para el año 2023, y la emisión de la previsión presupuestal del para la adquisición de productos farmacéuticos del Hospital de Apoyo Bagua;

III. ANALISIS Y EVALUACION

En revisión de los actuados y la necesidad de hacer la modificación del Plan Anual de contrataciones del año 2023, con la finalidad de incluir al PAC-2023 el procedimiento en concordancia con la Ley de contrataciones del estado el mismo que precisa lo siguiente:

Que, TUO de la Ley N°30225- Ley de contrataciones del estado, ha previsto en su artículo 15. Plan anual de contrataciones, lo siguiente;

15.1. formulación del Plan Anual de Contrataciones:

Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al POI , con la finalidad de elaborar el PAC;

15.2. contenido del plan anual de contrataciones

El plan anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios cubiertos con el presupuesto Institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no y de la fuente de financiamiento;

15.3. El PAC se publica en el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE y en el portal institucional de la respectiva entidad.

En concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en su artículo 6. Plan Anual de contrataciones establece lo siguiente:

6.1. El PAC es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del sistema nacional de abastecimiento;

6.2. luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.




RESOLUCIÓN DIRECTORIAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 507 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/DE

 Bagua, **13 0 NOV 2023**

6.3. la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE , y cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso.

6.4. es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad.

Según el RLCE , en el artículo y sus numerales precedentes, el PAC, puede ser modificado durante el ejercicio del año fiscal, con el objetivo de excluir o incluir procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, según vayan surgiendo nuevas necesidades o la extinción de las mismas, para seguir atendiendo sus necesidades conforme vayan surgiendo. Asimismo, debo señalar que el Hospital de apoyo GUSTAVO LANATTA LUJAN- Bagua no es ajena a esta situación por lo que es de suma importancia hacer la modificación del plan anual de contrataciones del presente año fiscal, siendo requisito para la publicación en el SEACE del procedimiento de selección;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Décima Quinta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" – Bagua correspondiente al año fiscal 2023 , a fin de INCLUIR al procedimiento de selección para la compra corporativa de los siguientes:

N°	CLASIFICADOR	PROCEDIMIENTO	MONTO
01	2.3.18.12	FERROSO SULFATO 25mg de Fe/ml SOL 30 ML	SI. 275.00
TOTAL			SI. 275.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" – Bagua correspondiente al año fiscal 2023, en el sistema electrónico de contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado la presente.

000477

PERÚ
Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 507 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/DE**Bagua, **30 NOV 2023**

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos e instancias correspondientes de la Dirección del Hospital de apoyo Bagua "GUSTAVO LANATTA LUJAN" para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUADr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas